

ACTA 053/2015

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ....**

Siendo las doce horas con cinco minutos del día primero de septiembre de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.
- b) Aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestales de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015.
- c) Aprobación, en su caso, de la ampliación del plazo por el que se otorga una compensación salarial a personal de la Secretaría Técnica de este Instituto.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, se dio paso al inciso a) inherente a la autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C. Al respecto, el Consejero Presidente expresó que este Órgano Garante, con fundamento en los artículos 2 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los Municipios de Yucatán, tiene entre sus principales objetivos garantizar y promover el derecho de acceso a la información pública y de datos personales; transparentar el ejercicio de la gestión pública y la rendición de cuentas; capacitar y actualizar a los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; así como el de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información, y para lograr éste último es de vital importancia que establezca y formalice lazos de cooperación con instituciones que fomenten acciones encaminadas a la

consecución de esos fines, por lo que puso a consideración de sus compañeras Consejeras, la autorización para llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, mismo que en caso de ser autorizado tendrá por objeto y objetivos lo siguiente:

**OBJETO:** *Establecer las reglas mínimas de colaboración conjunta, para que en armonía con sus atribuciones y actividades cotidianas, se ejecuten eventos, actividades, programas y proyectos de cooperación y colaboración institucional tendientes a la promoción de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información, atendiendo a las atribuciones, agendas y posibilidades de las partes.*

**OBJETIVOS:** *Para ejecutar el objeto del convenio las partes acordaran realizar acciones conjuntas que pueden ser cualquiera de las que a continuación se enuncian,*

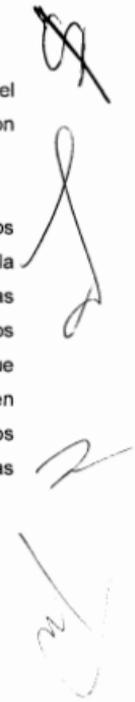
- a) *Actividades que contribuyan a elevar la percepción social de la función y el desempeño de ambas instituciones, de manera que los valores que promueven se sitúen como referencias de la cotidianidad social.*
- b) *Realizar conferencias, talleres, mesas de trabajo, paneles de discusión, diplomados o cualquier otro evento educativo que promueva la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información, así como una mejor vinculación de la profesión contable con la administración pública.*
- c) *Ejecutar proyectos de capacitación y asesoría dirigidos a los integrantes del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C., miembros de otras organizaciones afines y de la sociedad que tengan vínculos con éste, en los que se promueva la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública.*
- d) *Fomentar y apoyar la realización de toda clase de estudios e investigaciones de tipo científico que tiendan a elevar el conocimientos en las áreas de transparencia, rendición de cuentas, derecho a la información, contaduría y administración pública, que redunden precisamente en el estudio y análisis de los asuntos públicos afines a las responsabilidades de ambas instituciones; asimismo promover el uso o difusión del material productos de investigaciones, trabajos, artículos, etcétera.*
- e) *En general, todas aquellas actividades que de común acuerdo establezcan las partes y que redunden en el fortalecimiento y mejora continua de las actividades y servicios que cada una de las instituciones realiza.*

- f) *Todas las actividades de formación y capacitación que el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C. organice de manera conjunta o con la participación del INAIP serán sin fines de lucro. El Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C. podrá cobrar una cuota de recuperación para cubrir los gastos en los que incurra para la realización de dichas actividades.*

Con posterioridad, preguntó a sus compañeras Consejeras si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C., lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C., en los términos expuestos con anterioridad.

Seguidamente, se continuó con el asunto contenido en el inciso **b)** de los asuntos en cartera, el cual consiste en la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015. Al respecto, el Consejero Presidente precisó que para atender diversas necesidades que las Unidades Administrativas requieren para el desarrollo óptimo de los objetivos y resultados establecidos en los Programas y/o Proyectos de las mismas, se considera indispensable realizar las siguientes adecuaciones presupuestales:



CONSEJO  
PROGRAMA 14982

DISMINUYE

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,727.00
------------------------------	---	-------------

DIFUSION  
PROGRAMA 01833

DISMINUYE

1000-1400-144-1441-00000-000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 2,413.00
------------------------------	--	-------------

DIFUSIÓN  
PROGRAMA 01833

AUMENTA

1000-1200-123-1231-00000-000	RETRIBUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 5,140.00
------------------------------	-------------------------------------	-------------

ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA 01833

DISMINUYE

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 6,720.00
------------------------------	---	-------------

SECRETARIA TECNICA  
PROGRAMA 14982

DISMINUYE

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,940.00
------------------------------	---	-------------



**SECRETARIA EJECUTIVA**

**PROGRAMA 01833**

**DISMINUYE**

1000-1400-144-1441-00000-000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 2,940.00
------------------------------	--	-------------

**CEDAI**

**PROGRAMA 14982**

**DISMINUYE**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,940.00
------------------------------	-------------------------------------	-------------

**CEDAI**

**PROGRAMA 14982**

**AUMENTA**

1000-1200-123-1231-00000-000	RETRIBUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 15,540.00
------------------------------	----------------------------------	--------------

**ADECUACION DE S.T**

**PROGRAMA 14982**

**DISMINUYE**

1000-1100-113-1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,318.72
3000-3000-398-3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	292.75



**AUMENTA**

1000-1300-134-1343	COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES	7,318.72
3000-3000-398-3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	292.75

**CONSEJO  
PROGRAMA 13894  
DISMINUYE**

3000-3600-361-3611	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	- 11,000.00
--------------------	--	-------------

**ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA 13900  
AUMENTA**

3000-3500-351-3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	11,000.00
--------------------	---	-----------

**CONSEJO  
PROGRAMA 14982****DISMINUYE**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 47,401.20
------------------------------	-------------------------------------	--------------

**AUMENTA**

1000-1500-153-1531--00000-000	PRESTACIONES Y HABERES DEL RETIRO	\$ 47,401.20
-------------------------------	-----------------------------------	--------------

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

**CONSEJO**  
**PROGRAMA 14982**

**DISMINUYE**

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 31,108.50
------------------------------	---	--------------

**AUMENTA**

1000-1500-153-1531--00000-000	PRESTACIONES Y HABERES DEL RETIRO	\$ 31,108.50
-------------------------------	---	--------------

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, en los términos anteriormente planteados.

Continuando con los asuntos en cartera, el comprendido en el inciso c) referente a la aprobación, en su caso, de la ampliación del plazo por el que se otorga una compensación salarial a personal de la Secretaría Técnica de este Instituto. A éste punto el Consejero Presidente expresó que como consta en acta

número 034/2015, de fecha 16 de junio de dos mil quince, de la que se desprende que, en virtud de la ausencia de un Secretario Técnico y de un Jefe de Departamento de Proyectos y Ejecución de la Secretaría Técnica, se aprobó otorgar una compensación económica por servicios eventuales a los Licenciados en Derecho, Hilen Nehmeh Marfil, Lirio Aneth Canto Fajardo y José Antonio Pérez Caballero, la primera en su cargo de Jefa de Departamento de Proyectos y Ejecución, y los segundos como Proyectistas de la Secretaría Técnica, ya que realizarían actividades adicionales a sus funciones, y que esta compensación económica se pagaría en forma quincenal y tendría una vigencia del día del dieciséis de junio al día quince de septiembre de dos mil quince, y consiste en los siguientes:

#### *MONTOS DE COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES*

- *A los dos Proyectistas Licenciados en Derecho, José Antonio Pérez Caballero y Lirio Aneth Canto Fajardo: Una compensación económica a otorgar por cada Proyectista, equivalente a la cantidad de \$71.80 diarios.*
- *A la Licenciada en Derecho Hilen Nehmeh Marfil, Jefe de Departamento de Proyectos y Ejecución: Una compensación económica equivalente a la cantidad de \$100.36 diarios.*

Dado que este personal, ha estado solventando con responsabilidad las actividades adicionales que les fueron conferidas y aprobadas, y toda vez que el Instituto aun presenta la condición que origino dicha compensación económica, hoy se plantea la propuesta de ampliar el plazo por el que se otorga la compensación salarial al personal mencionado, por el periodo comprendido del día 16 de septiembre, al día 15 de octubre de dos mil quince, y toda vez que han sido aprobadas las adecuaciones presupuestales requeridas para dicho fin el Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta de ampliar el plazo por el que se pagará la compensación económica al personal de la Secretaría Técnica, siendo esto aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud de conformidad con los artículos 30, primer párrafo, de la Ley de la Materia, 29,



primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba ampliar el plazo por el que el personal de la Secretaría Técnica recibirá la compensación económica del periodo comprendido del dieciséis de septiembre al quince de octubre de dos mil quince, en los términos estipulados anteriormente.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con veintiún minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha primero de septiembre de dos mil quince, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS**  
CONSEJERA



**LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RÚZ**  
CONSEJERA



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA